

Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839.-**

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 85/2025 de fecha 02 de julio del 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ Dra. Andrea Quiñonez y Dra. Cinthia Gauna, Representantes de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ Qca. Fca. Norma Melgarejo, Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN.
- ✓ Lic. Dalía Mabel Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota fecha 26 de junio del 2025, por la cual se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 85/2025 de fecha 02/07/2025.

Por Nota de fecha 26 de junio del 2025, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 471.839 por un importe total de Gs. 210.014.759.304 (guaraníes doscientos diez mil catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuatro) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas". El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3584/2025 por un importe de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes unos mil millones) para el presente Ejercicio Fiscal 2025.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Ofertas Electrónica realizada el 25 de agosto de 2025, forma parte de la presente Evaluación, se encuentra visible en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y puede ser verificado a través del siguiente link: [file:///C:/Users/UOC_PC02/Downloads/acta-de-apertura-lpn-20-25-1369942007715759-68879571078d0%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/UOC_PC02/Downloads/acta-de-apertura-lpn-20-25-1369942007715759-68879571078d0%20(1).pdf)

Las observaciones en el Acto de Apertura, serán analizadas y concluidas en el apartado correspondiente del Informe de Evaluación y, de encarar el análisis de la oferta observada considerando que el Comité de Evaluación asume una evaluación parcial ante el Urgimiento del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer, de fecha 20 de agosto de 2025, para la provisión de Abemaciclib 150 mg contemplado en la presente licitación.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Serán considerados sustancial:

- a. El listado de precios;



[Signature]
Dra. Andrea Quiñonez
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.378

[Signature]
Qca. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer

[Signature]
Dra. Cinthia Gauna Colás
 Oncología Clínica
 Reg. Prof. N° 6250
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

- b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
- c. Los Documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EMPRESA	FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA
TASSOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H PAR S.A.C. I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIOTENG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS".

La inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al Sistema de Proveedores del Estado como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan


Dra. Diana Mabel Ayala Carabozo
 Dirección Administrativa - INCAN


Dra. Ana Carolina Quiñones
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.379


Dra. Cecilia García Colás
 Oncología Clínica
 Reg. Prof. N° 6250
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: TASSOS S.A.				
1	CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI	3652419	8101284	NO REGISTRAN DATOS
2	JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO	1141509	8101286	NO REGISTRAN DATOS
3	ALFREDO RAFAEL ROSEN GONZLEZ	2301291	8101305	NO REGISTRAN DATOS
4	OSCAR ARISTIDES LEON GONZALEZ	4254384	8101309	NO REGISTRAN DATOS
EMPRESA: QUIMFA S.A.				
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175591	8101471	NO REGISTRAN DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI	300653	8101476	NO REGISTRAN DATOS
3	CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1045196	8101478	NO REGISTRAN DATOS
4	ROBERTO ALEXIS HARRISON PALEARI	1045197	8101484	NO REGISTRAN DATOS
5	DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA	2482702	8101488	NO REGISTRAN DATOS
6	CARLOS HENRIQUE FERREIRA DE CARVALHO	8341556	8101490	NO REGISTRAN DATOS
7	OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ	698444	8101496	NO REGISTRAN DATOS
8	LIZ MARIA GARCIA DUARTE	3677416	8101502	NO REGISTRAN DATOS
EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.I.S.A				
1	OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS	428116	8101610	NO REGISTRAN DATOS
2	RICARDO RODOLFO KIRILUK	4589550	8101615	NO REGISTRAN DATOS
3	PABLO DANIEL IBARROLA ZARATE	2086548	8101619	NO REGISTRAN DATOS
EMPRESA: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.				
1	HENRY ANTONIO LOBO ROMERO	8704057	8101621	NO REGISTRAN DATOS
2	ROCIO CELESTE VELLACICH DE CARBALLO	1949187	8101625	NO REGISTRAN DATOS
3	DIANA ZACHARIAS THIESSEN	6687021	8101627	NO REGISTRAN DATOS
EMPRESA: H PAR S.A.C.I				
1	FERNANDO ALBERTO FARIÑA BOVO	1037320	8101468	NO REGISTRAN DATOS
2	JUAN CARLOS RICCIARDI RIART	1110587	8101472	NO REGISTRAN DATOS
3	ESTEBAN IGNACIO MIRAANDA COLMAN	4253965	8101477	NO REGISTRAN DATOS

Este Comité Evaluador verifica que las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.


El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.





 Dra. Quilóniz
 Medicina familiar
 Reg. Prof. N° 11.378


 Dra. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer
 Dra. Cynthia Gauna Colto
 Oncología Clínica
 Reg. Prof. N° 6250
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

En este punto, este Comité Evaluador, no ha considerado necesario requerir el desglose de precio de los ítems cuyos precios presentan % de variación con relación al precio establecido como referencia en el PBC, a las siguientes empresas:

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: Se verifica en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio a través del link: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show la emisión de los CPEN:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	202852	471839	1044195	ver Certificado	Autorizado,	23/07/2025 16:57:37	800159144	LABORATORIOS GALENO SA
Con Salto de Partida	201966	471839	1041371	ver Certificado	Autorizado,	14/07/2025 17:58:13	800749910	QUIMFA S.A.

Se verifica que el margen de preferencia Nacional, presentan la autorización correspondiente en el marco de la presente licitación.

Se aplica el porcentaje del 40% en referencia al Producto Nacional Ofertado.

ITEM	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	40% SOBRE PRODUCTO IMPORTADO	PRECIO CON EL 40% LEY 6.575/20	OFERENTES
1	475.000	425.925	170.370	596.295	TASSOS S.A.

Se anexa Cuadro Comparativo de Precios, con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

- a) A la empresa **H - PAR S.A.C.I**, a través del correo electrónico en fecha 12/08/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.
- b) A la empresa **QUIMFA S.A**, a través del correo electrónico en fecha 09/08/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.
- c) A la empresa **TASSOS S.A**, a través del correo electrónico en fecha 09/08/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.

7. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de las Empresas que se encuentran en competencia debido a los precios más bajo ofertado, respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	TASSOS S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple

Dra. Cynthia Gauna Colla
 Dra. Cecilia G. Mielgarejo
 Qca. Fca. Norma Mielgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer
 Ginecología Clínica
 Página | 4



Comité de Evaluación

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Documentos legales .Oferentes.			
8.1. Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A
8.2. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	TASSOS S.A.
a. Balance General y Estado de Resultado de los años 2022-2023-2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Formulario 501 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRE GENERAL	N/A	N/A	N/A
c Formulario 515 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRP/IRP-RSP	N/A	N/A	N/A
d. Para Contribuyentes IVA GENERAL, Formularios IVA GENERAL de los años 2022-2023-2024	Cumple	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	TASSOS S.A.
a. Copia de Facturas, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
b. Tres Certificados o Actas de Recepción Final como mínimo, de la provisión de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) Años (2022-2023-2024), debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Cumple	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	TASSOS S.A.
1-Autorización del Fabricante. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. En caso que el Oferente no sea el Titular del Registro Sanitario (Distribuidor), se deberá acreditar la cadena de Autorizaciones.	N/A	N/A	Cumple
1. Para oferentes que son Representantes o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante autenticada por escribano Público y en caso de productos importados, legalizados y consularizado o Apostillado.	N/A	N/A	Cumple
2. Para oferentes que son Distribuidor del Representante Local del Fabricante , deberá presentar poder o autorización otorgado por el Representante Local del Fabricante, acompañado de la copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local, autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A



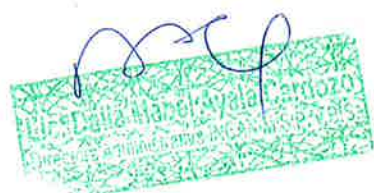
Handwritten signature in blue ink.

Dra. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer
 Ginecología Clínica
 Hospital Oncológico "FICAP"
 Página | 5



Comité de Evaluación

3. Para oferentes que son fabricantes del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAVISA.	Cumple	Cumple	N/A
4. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	N/A	N/A	Cumple
5. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A
6. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta Poder de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	N/A	N/A	N/A
2. Resolución de Apertura			
1. El Oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple	Cumple	Cumple
2. En el caso de Oferentes Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar Copia de la Resolución de Apertura vigente del oferente y de las Distribuidoras o Importadoras, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda. En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que la empresa puede seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando el producto, según corresponda.	N/A	N/A	N/A
3. CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE del ítem ofertado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar Constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.	N/A	N/A	N/A
Para los productos de origen biológico: Certificado de Registro Sanitario con inscripción MB, y para productos de Origen Sintético MS o EF según corresponda.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación, y que el producto puede seguir siendo comercializados y/o importados mientras dure el trámite.	N/A	N/A	N/A
1. ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS del producto ofertado expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), legible y emitida como máximo hasta la fecha de apertura de ofertas y/o inicio de la etapa competitiva.	Cumple	Cumple	Cumple
2. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS de Fabricación, Control y/o Almacenamiento. Deberán mantener la vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
Para los Oferentes Fabricantes Nacionales Para los Oferentes Fabricantes Nacionales:: Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)..	Cumple	Cumple	N/A



[Signature]
Dra. Andrea Quiñónez
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.378

[Signature]
 Cca. Fca. Norma Meigarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer
 Dra. Cecilia Gauna Colás
 Reg. Prof. N° 16.2230
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

Para productos Nacionales: copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple	Cumple	N/A
Para productos importados: copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	N/A	N/A	Cumple
Cuando el país de origen del elaborador es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N°3283/2007 DE PROTECCION DE LA INFORMACION NO DIVULGADA Y DATOS DE PRUEBA PARA LOS REGISTROS FARMACEUTICOS y RES. DINAVISA N° 148/2024 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 3 DE LA LEY N°7256/24, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente o Licencia del producto ofertado o formar parte del MERCOSUR.	Cumple	Cumple	Cumple
Cuando el país de origen del elaborador no es clasificado conforme al Art. 1 de la LEY N° 7256/24 QUE MODIFICA EL ARTICULO 11° Y AMPLIA LA LEY N° 3283/2007 y RES. DINAVISA N°148/24 POR LA CUAL SE EMITE EL LISTADO ANUAL OFICIAL DE LOS PAISES EN CUMPLIMIENTO AL ART.3 DE LA LEY N° 7256/24 o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Practicas de Fabricación vigente emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos del país de origen o Licencia del producto vigente del producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
Además, deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante vigente o Licencia del producto vigente emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la LEY N° 7256/24 y RES. DINAVISA N° 148/24 o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias declaradas en la Ley N°7256/24.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que el oferente no cuente con Deposito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple	Cumple	Cumple
6. LOS PRODUCTOS PRODUCTOS INNOVADORES (ORIGINALES) deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/PPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar documentos adicionales).	N/A	N/A	N/A
7. PARA MEDICAMENTOS UTILIZADOS PARA TERAPIAS DIRIGIDAS A BLANCOS MOLECULARES, INHIBIDORES DE CDK4/6, Y ANTICUERPOS MONOCLONALES:	Cumple	Cumple	N/A
Para fármacos inhibidores de CDK4/6 (Abemaciclib):			
Para productos de origen nacional: Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, deberán presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple	Cumple	N/A
Para productos importados: a. El producto debe contar con Registro Sanitario o Autorización de comercialización (PPP) vigente y/o certificado de buenas prácticas de fabricación otorgada por una de las Autoridades Sanitarias y Autoridades Reguladoras de Referencia con máximo nivel de madurez indicados en la LEY N° 7256/24 que modifica el Art. 11 y amplía la LEY N° 3283/2007 y/o Res DINAVISA N° 148/24.	N/A	N/A	Cumple
b. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/PPP, emitido por una Autoridad Sanitaria LEY N°	Cumple	Cumple	N/A

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]
 Dra. Andrea Quiñones
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.379

[Handwritten signature]
 Dra. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer

 Dra. *[Handwritten signature]* Gaura Colón
 Reg. Prof. *[Handwritten signature]*
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

7256/24 que modifica el Art. 11 y amplía la LEY N° 3283/2007 y/o Res DINAVISA N° 148/24.			
Para el inciso b) los documentos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	N/A	N/A	Cumple
Para Anticuerpos Monoclonales (Ipilimumab): Para productos de origen Nacional: Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su correspondiente Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	N/A	N/A	N/A
Para productos Importados: a. El producto biosimilar presentara copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Producto vigente otorgado por una de las Autoridades Sanitarias de Referencia conforme a la Ley N° 7256/24 Que modifica el Art.11 y amplía la Ley N° 3283/07 De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos y Resolución DINAVISA N° 148/2024 por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art.3 de la Ley N° 7256/24.	N/A	N/A	Cumple
b. Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA	N/A	N/A	N/A
8. DECLARACIONES JURADAS. Todas las declaraciones juradas deben ser manifestadas en una única hoja. Declaración Jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Farmacia Banco de Drogas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2°C a 8° C (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras/QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple	Cumple	Cumple
9. LOS PRODUCTOS BIOSIMILARES IMPORTADOS Y NACIONALES no deben tener alerta de comercialización en ninguna de las autoridades sanitarias las Autoridades Sanitarias EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, o ANMAT. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que cumple con este requisito emitida por el Fabricante en caso de producto nacional y por Titular del Registro Sanitario en caso de producto importado. La Convocante podrá validar dicha información a través de las páginas oficiales de las agencias reguladoras de alta vigilancia.	N/A	N/A	Cumple
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	QUIMFA S.A.	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	TASSOS S.A.
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN. La solicitud de documentaciones formales requeridos en el Pliego de Bases y	Cumple	Cumple	Cumple

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Andrea Guirónez
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.378

[Handwritten signature]
Dra. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer

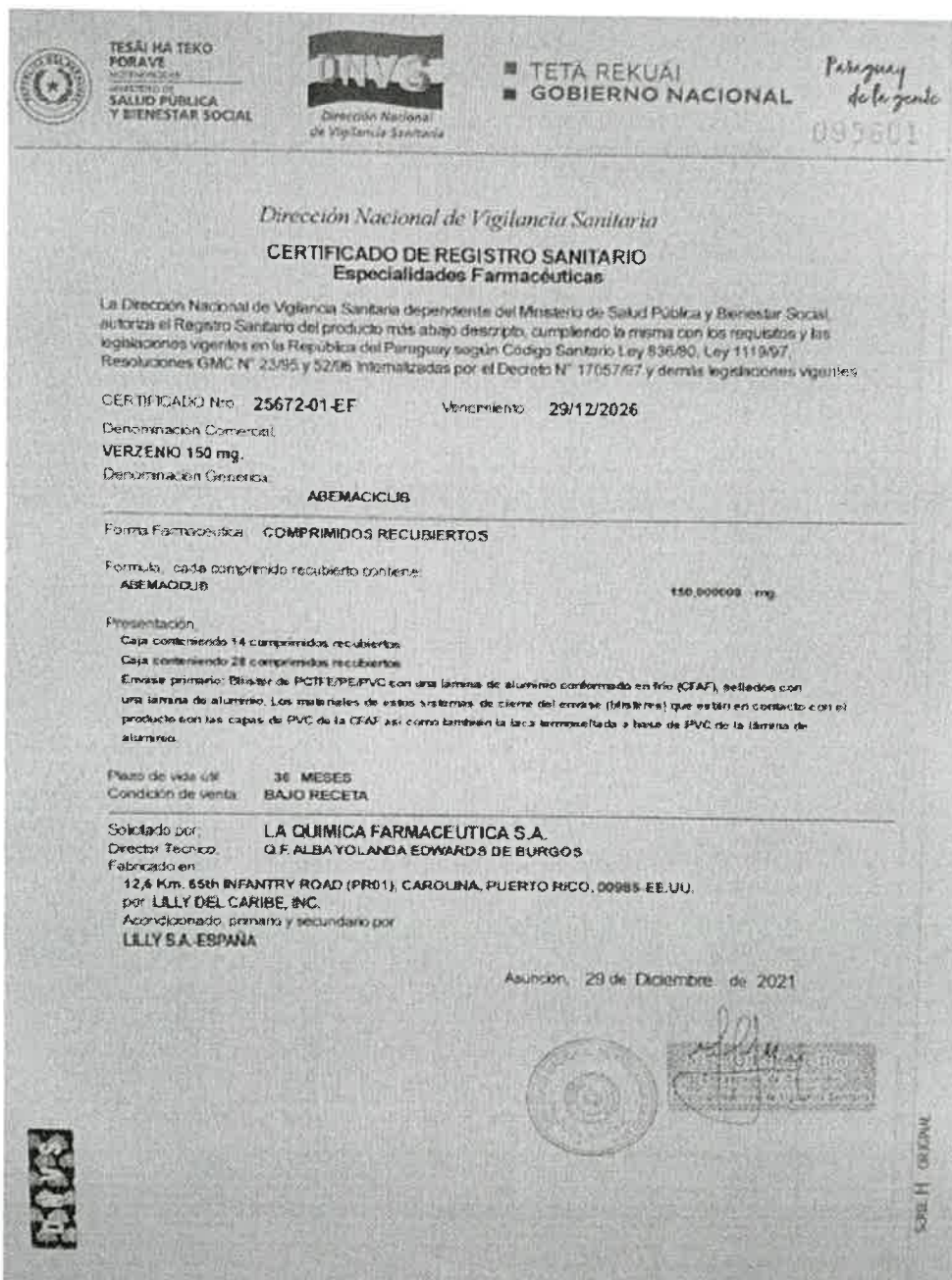
[Handwritten signature]
Dra. [Signature]
 Oncología Clínica
 Reg. Prof. N° 8230
 Hospital Oncológico - INCAN
 Página 78

Comité de Evaluación

Condiciones o aclaraciones será realizada por correo electrónico, para lo cual, se remitirán las notas de consultas al correo declarado en el formulario de oferta del participante. El oferente deberá remitir su respuesta en formato digital al mismo correo desde el cual se realizó la consulta y posteriormente la documentación original deberá ser presentada en la Mesa de Entrada de la UOC N° 03 INCAN acompañado del reporte del correo remitido como respuesta, de la UOC N° 03 INCAN. Para el efecto, en la nota será detallado el plazo de respuesta, el cual no podrá superar 1 (un) día hábil desde su remisión. El cómputo del plazo iniciará desde la hora y fecha de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

--	--	--

La empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: en la oferta presentada por el oferente señalado en el ítem N° 1: **ABEMACICLIB 150 MG**, se puede observar que en la propuesta de la **Subasta a la Baja Electrónica (SBE)** y en la propia oferta electrónica presentada por la misma en la columna **"PROCEDENCIA"** ha colocado **ESPAÑA**, a fin de analizar en detalle la oferta de la misma.



El **Certificado de Registro Sanitario N° 25672-01-EF** de fecha **29 de diciembre de 2021**, dice que la fabricación es "EEUU", en la siguiente imagen se puede verificar lo manifestado:


 Dra. Dalia Mabel Ayala
 Oficina Administrativa - INCAN


 Dra. Andrea Quinonez
 Medicina Familiar
 Reg. Prof. N° 11.378


 Gca. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer


 Dra. Cinthia Guadalupe
 Oncología Clínica
 Reg. Prof. N° 6250
 Hospital Oncológico - INCAN

Comité de Evaluación

En el certificado se puede observar que la fabricación efectivamente es realizada por **LILLY DEL CARIBE, INC – CAROLINA, PUERTO RICO, 00985 - EEUU**; y acondicionado en forma primaria y secundaria por LILLY S.A. ESPAÑA donde el comité concluye que la procedencia corresponde EE.UU, por lo cual el **Comité Evaluador desestima la oferta del ítem N° 1 – Abemaciclib 150 mg** por no corresponder la procedencia declarada en la planilla de precio (documento sustancial).

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas: QUIMFA S.A., PRODUCTOS ETICOS DEL PARAGUAY C.E.I.S.A, y TASSOS S.A, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. EXPERIENCIA:

Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022-2023-2024.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje establecido por cada año. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido.

Oferentes en Consorcio: El Socio Líder deberá acreditar el 40% como mínimo del porcentaje solicitado y cada Socio como mínimo el 10% del porcentaje solicitado. En su conjunto el Consorcio deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado, y conforme sea el caso: Medicamentos Nacionales o Medicamentos Importados.

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	25 % DEL MONTO MÁXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2022-2023-2024	OBSERVACIÓN
QUIMFA S.A.	127.102.876.992	31.775.719.248	133.124.632.134	CUMPLE
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	127.179.810.756	31.794.952.689	39.331.231.991	CUMPLE
TASSOS S.A.	135.749.539.548	33.937.384.887	35.468.102.700	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de las empresas conforme 127.102.876.992 se indica en el cuadro.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumplen con la calificación:

INDICES FINANCIEROS

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

[Handwritten signature]
[Stamp]

[Handwritten signature]
Dra. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. Prof. N° 11.379

[Handwritten signature]
Dra. Cynthia Gauna Coiro
Oncología Clínica
Reg. Prof. N° 06220
Hospital Oncológico - INCAN

[Handwritten signature]
Dca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2022-2023-2024)

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera. **Observación:** para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Índices Financieros		QUIMFA S.A.						Promedio	Calificación
		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024			
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	619,982,970,075	7.04	900,655,798,125	5.64	1,037,591,208,249	2.49	5.06	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	88,048,478,675		159,696,128,467		417,308,419,596			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	88,379,163,606	0.11	159,696,128,467	0.15	417,308,419,596	0.26	0.18	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	774,877,348,162		1,072,660,893,814		1,574,796,750,432			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	182,068,436,500	0.42	316,466,580,791	0.70	361,023,545,489	0.80	0.64	CUMPLE
	CAPITAL	430,917,536,850		450,000,000,000		450,000,000,000			

Índices Financieros		TASSOS S.A.						Promedio	Calificación
		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024			
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	30,025,572,992	2.05	104,214,849,595	1.85	139,521,508,861	2.01	1.97	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	14,669,973,148		56,227,169,151		69,543,436,227			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	14,669,973,148	0.48	56,227,169,151	0.53	69,543,436,227	0.49	0.50	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	30,612,497,782		105,434,553,490		142,637,220,996			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	12,670,484,392	4.22	35,749,886,434	11.92	35,198,242,121	11.73	9.29	CUMPLE
	CAPITAL	3,000,000,000		3,000,000,000		3,000,000,000			

Índices Financieros		LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A						Promedio	Calificación
		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024			
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	441,717,934,123	2.23	610,468,729,590	2.08	710,065,391,697	2.62	2.31	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	197,921,718,346		292,830,459,031		271,273,112,710			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	197,921,718,346	0.33	292,830,459,031	0.35	271,273,112,710	0.26	0.31	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	599,314,216,889		830,643,274,239		1,047,152,030,494			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	171,977,216,019	1.32	249,798,671,883	1.92	315,134,448,134	1.37	1.54	CUMPLE
	CAPITAL	130,000,000,000		130,000,000,000		230,000,000,000			

Mediante la verificación de los Ratios Financieros de las empresas QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y TASSOS S.A., se observa que las empresas CUMPLEN con los criterios de la Capacidad Financiera establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Qca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer
Hospital Oncológico "INCAH"

Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTES
1	ABEMACICLIB	ABEMACICLIB 150 MG	La empresa QUIMFA, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., TASSOS S.A. CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

10. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas recepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda la adjudicación parcial de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "SBE – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 471.839 , del Ítem 1 Abemaciclib 150 mg:

- a) ADJUDICAR a las empresas TASSOS S.A. RUC N° 80078413-8, QUIMFA S.A. RUC N° 80074991-0, LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. RUC N° 80000146-0, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al cuadro de precios adjudicados que consta en Anexo.

El Comité Evaluador requirió documentos durante la evaluación de las ofertas a efectos de contar con el aval para concluir con el cumplimiento de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual requirió de mayor tiempo de evaluación.

Considerando el Urgimiento del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer para la provisión de Abemaciclib 150 mg, el Comité Evaluador recomienda la Adjudicación parcial y concluye con la necesidad de proseguir con el análisis de los documentos para la recomendación de los demás medicamentos contemplados en la presente contratación.

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 20 de agosto del 2025.

Qca. Fca. Norma Melgarejo
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer
QCA. FCA NORMA MELGAREJO
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Cinthia Gauna Colás
 Oncología Clínica
 Fed. Prof. N° 6250
 Hospital Oncológico INCAN
DRA. CINTHIA GAUNA
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer

LIC. DALIA MABEL AYALA
LIC. DALIA MABEL AYALA
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Andrea Quiñonez
DRA. ANDREA QUIÑONEZ
 Comité Evaluador
 Instituto Nacional del Cáncer